



DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS

Negociado de la Policía de Puerto Rico
1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021

ANTONIO LÓPEZ FIGUEROA
Comisionado

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-------------|---|-----------|
| I. | Introducción | 3 |
| II. | Respuesta del NPPR a los hallazgos presentados por el Monitor en el “CMR-2” (Anejos 1 y 2) | 3 |
| III. | Oficina de Reforma..... | 4 |
| | A. Inspecciones | 4 |
| | B. Políticas y Procedimientos | 4 |
| IV. | Programa Ayuda al Empleado (PAE)..... | 11 |
| V. | Áreas de Cumplimiento Dentro del Acuerdo con Logros Significativos Durante el Periodo Cubierto por este Informe | 12 |
| | A. Profesionalización..... | 12 |
| | 1. NPPR (Proyecto SITA) | 12 |
| | 2. Reglamento de Ascensos | 12 |
| | B. Uso de Fuerza | 13 |
| | 1. Plan Piloto de Proyecciones y Estrategias de la Implementación Respuesta Crisis de Comportamiento o de Salud Mental en el Área Policiaca de Arecibo. | 13 |
| | 2. Equipos Adquiridos..... | 14 |
| | C. Igual Protección y No Discrimen | 15 |
| | 1. Estadísticas de las Orientaciones Conducidas a través de la Línea de Orientación para Víctimas de Delitos Sexuales (787) 343-0000. | 15 |
| | 2. Querellas División de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores | 16 |
| | 3. Estadísticas de Violencia Doméstica: Género, Arrestos y Convicciones | 17 |
| | 4. Estadísticas sobre Arrestos a Miembros del Negociado de la Policía Relacionados al Párrafo 100 y otros. | 18 |
| | 5. Revisión de Orden General Capítulo 600, Sección 624..... | 19 |

D. Adiestramientos 20

3.1 Clase 228..... 22

3.2 Clase 229..... 22

3.3 Clase 230..... 23

3.4 Clase 231..... 23

3.5 Clase 232..... 24

E. Querellas Administrativas, Investigaciones Internas y Disciplina 24

1. Estadísticas de Querellas Administrativas..... 25

2. Estadísticas del Negociado de Asuntos Antidiscriminatorios 25

3. Pruebas de Detección de Sustancias Controladas 26

F. Interacción con la Comunidad e Información Pública 26

1. Comités de Interacción Ciudadana 26

2. Alianzas Comunitarias..... 28

G. Sistemas de Información y Tecnología 30

VI. Conclusión 37

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

**DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS
DEL NEGOCIADO DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO**

I. Introducción

De conformidad con las disposiciones del párrafo 261 del Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico (en adelante, “Acuerdo”), el Negociado de la Policía de Puerto Rico (en adelante, “NPPR” o “Negociado”) somete al Honorable Tribunal su Décimotercer Informe Semestral de Estatus (en adelante, “Informe Semestral”). El mismo contiene los logros más significativos en la implementación de los requisitos del Acuerdo y las iniciativas desarrolladas y adoptadas por el NPPR durante el periodo comprendido entre los meses del 1ro de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

II. Respuesta del NPPR a los hallazgos presentados por el Monitor en el “CMR-2” (Anejos 1 y 2)

El 31 de octubre de 2020, el Monitor presentó su segundo Borrador del Segundo Informe o “CMR-2” en el cual evaluó el cumplimiento del NPPR de conformidad con el Acuerdo. Esta evaluación cubre el periodo de julio de 2019 a marzo 2020, y cubre las siguientes áreas de cumplimiento: Uso de Fuerza; Registros y Allanamientos; Igual Protección y No Discrimen; Reclutamiento, Selección y Nombramiento; Adiestramiento; Supervisión y Administración; Querellas Administrativas, Investigaciones Internas y Disciplina; Interacción con la Comunidad e Información Pública; y Sistemas de Información y Tecnología. Basado en lo anterior, el NPPR analizó dicho borrador y compartió las observaciones/respuestas del Negociado a ser discutidas con el Monitor, para que considerara modificar la información en el documento oficial, en algunos temas en particular, que se presentará ante el Tribunal Federal. Estas observaciones/respuestas **al CMR-2** fueron recogidas mediante el comunicado OS-4-OR-1-811 de 1 de diciembre de 2020.

Asimismo, el **21 de marzo de 2021** el Monitor presentó su Borrador del Tercer Informe o “CMR-3” en el cual evaluó el cumplimiento del NPPR de conformidad con el Acuerdo, para el periodo de abril a septiembre de 2020, y cubre las siguientes áreas de cumplimiento: Profesionalización; Uso de Fuerza; Registros y Allanamientos; Igual Protección y No Discrimen; Políticas y Procedimientos; Supervisión y Administración; Querellas Administrativas, Investigaciones

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

Internas y Disciplina; Interacción con la Comunidad e Información Pública; y Sistemas de Información y Tecnología. El Negociado analizó dicho borrador y compartió las observaciones/respuestas del NPPR a ser discutidas con el Monitor, para que considerara modificar la información en el documento oficial, en algunos temas en particular, que se presentará ante el Tribunal Federal. Estas observaciones/respuestas al CMR-3 fueron recogidas mediante el comunicado OS-4-OR-1-098 de 4 de marzo de 2021.

III. Oficina de Reforma

A. Inspecciones

El NPPR, en su esfuerzo para encaminar el proceso de autoevaluación para medir cumplimiento con el Acuerdo, comenzó las inspecciones operacionales y administrativas a las diferentes unidades de trabajo del Negociado. La División de Inspecciones, creada mediante la Orden General Capítulo 100, Sección 121, titulada: “División de Inspecciones” de 21 de diciembre de 2020, es la encargada de realizar dichas inspecciones. El propósito de las mismas es verificar el cumplimiento del Negociado con los procesos establecidos en todas las políticas y procedimientos desarrollados y aprobados.

Mediante el comunicado OC-1-4-178 de 24 de febrero de 2021 y publicado el 26 de febrero, el Comisionado del NPPR transfirió la Div. Inspecciones para la Superintendencia Auxiliar en Responsabilidad Profesional. A la fecha de este informe, la Div. Inspecciones se encuentra inmersa, mediante la creación de planes de trabajo, en las inspecciones de las diferentes unidades de trabajo del NPPR.

B. Políticas y Procedimientos

La Sección de Políticas y Procedimientos del NPPR tiene la responsabilidad de desarrollar la política pública del Negociado, revisar las políticas y procedimientos existentes para asegurar el fiel cumplimiento del Acuerdo, y atender efectivamente las prioridades del Negociado.

De conformidad con lo anterior, durante el periodo cubierto por este informe, se discutieron,

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

aprobaron y ya fueron firmadas por el Comisionado, y publicadas en el portal Informa Policía, diferentes políticas y procedimientos; no obstante, primero le mencionamos las políticas que fueron firmadas y publicadas, luego de la entrega del Duodécimo Informe Semestral de estatus del NPPR, y que correspondían al periodo de tiempo de dicho informe. Estas son:

1. Proceso para emitir Faltas Administrativas, según el Reglamento Núm.9210 del Departamento de Salud. Este proceso fechado el 4 de septiembre y publicado el 8 de septiembre de 2020. Mediante el mismo se establecen las guías al momento de los Miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico (en adelante, MNPPR), expedir boletos por faltas administrativas al citado Reglamento 9210, conocido como “Reglamento para el Establecimiento de Medidas Preventivas para el Manejo de la Pandemia del COVID-19 y Multas Administrativas por Incumplimiento”; (No forma parte de los Planes de Acción)
2. Orden General Capítulo 600, Sección 646, titulada: “Investigación de Querellas de Artefactos Explosivos y/o Incendios”. Esta orden fue fechada y publicada el 16 de septiembre de 2020. La misma tiene el propósito de establecer, en el NPPR, las guías que seguirán los MNPPR para la investigación de querellas de artefactos explosivos y/o incendiarios, de conformidad con la legislación estatal o federal aplicable; (No forma parte de los Planes de Acción)
3. Orden General Capítulo 100, Sección 147, titulada: “División de Detección de Disparos”. Esta orden fue fechada el 18 de septiembre y publicada el 21 de septiembre de 2020. El propósito de esta orden es establecer, en el NPPR, la División de Detección de Disparos cuya responsabilidad será administrar el Sistema de Localización, Alerta y Análisis de Detección de Disparos, con el objetivo de mejorar la capacidad de responder e investigar eficazmente los crímenes violentos que involucran el uso ilegal de armas de fuego; (No forma parte de los Planes de Acción)
4. Enmienda a los formularios controlados del Negociado de Investigación de Licencias e Inspección de Armas de Fuego. Estas enmiendas fueron fechadas y publicadas el 22 de septiembre de 2020. Los formularios enmendados, como parte del proceso de revisión, fueron los siguientes: PPR-329 “Solicitud de Licencia de Armas”, PPR-894 “Certificación de Arma de Fuego Separada en el Depósito de Armas”, PPR-1064 “Solicitud Tarjeta de

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

Identificación LEOSA”, PPR-1065 “Verificación Antecedentes NCIC y Traspasos”, PPR-1084 “Certificación Análisis de Expediente de Armas para su Disposición”, PPR-1085 “Recibo de Entrega de Municiones MNPPR Retirados y/o Funcionarios”, PPR-1086 “Declaración Jurada sobre Posesión de Cinco (5) o más Armas de Fuego”; (No forma parte de los Planes de Acción)

5. Enmienda a los formularios controlados en cumplimiento con la Ley Megan para prevenir la explotación infantil y otros delitos sexuales. Estas enmiendas fueron fechadas el 22 de septiembre y publicadas el 23 de septiembre de 2020. Los formularios enmendados, como parte del proceso de revisión, fueron los siguientes: PPR-135.4 “Solicitud Información Expediente Criminal Sistema Computarizado”, PPR-135 “Ley 266 Hoja Registro”. Además, se desarrolló el formulario PPR-1087 “Notificación de la Ley Internacional Megan”, para que la persona obligada a registrarse, cumpla con la notificación requerida en la citada ley federal; (No forma parte de los Planes de Acción)
6. Orden General Capítulo 100, Sección 104, titulada: “Superintendencia Auxiliar de la Policía de La Fortaleza”. Esta orden fue fechada el 21 de septiembre y publicada el 23 de septiembre de 2020; sin embargo, entró en vigor el 28 de septiembre de 2020. El propósito de esta orden es establecer, en el NPPR, la estructura organizacional y funcional de la Superintendencia Auxiliar de la Policía de La Fortaleza, de conformidad con la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”; (No forma parte de los Planes de Acción)
7. Orden General Capítulo 100, Sección 150 titulada: “Oficina de Manejo de Emergencia”. Esta orden fue fechada el 24 de septiembre, publicada el 25 de septiembre, y entró en vigor el 1 de octubre de 2020. El propósito de esta orden es establecer, en el NPPR, la Oficina para el manejo de Emergencia, como el ente responsable para desarrollar e implementar el plan de emergencia del NPPR y colaborar en la elaboración de aquellos planes internos que sean requeridos como función de apoyo al Negociado y al Plan Estatal para el Manejo de Emergencias en coordinación con otras agencias; (No forma parte de los Planes de Acción)
8. Orden General Capítulo 300, Sección 305, titulada: “Transacciones de Traslados del Sistema de Rango”. Esta orden fue fechada el 28 de septiembre, publicada el 29 de septiembre, y entró en vigor el 5 de octubre de 2020. El propósito de esta orden es

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

establecer, en el NPPR, las normas y procedimientos para realizar transacciones del personal del sistema de rango, de conformidad con la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, el Acuerdo, y su jurisprudencia interpretativa; (Memorando de Aprobación del 12 de septiembre de 2018)

9. Protocolo para Activar el Plan Alerta Rosa. El mismo fue fechado el 29 de septiembre y publicado el 2 de octubre de 2020. Este protocolo tiene el propósito de establecer, en el NPPR, los procedimientos para implementar el Plan Rosa, con el fin de contar con mayores mecanismos de protección de las mujeres de dieciocho (18) años o más desaparecidas o secuestradas; (No forma parte de los Planes de Acción)

A continuación, desglosamos los distintos manuales, órdenes generales, políticas y procedimientos aprobados por el NPPR durante el periodo cubierto por este informe.

10. Orden General Capítulo 600, Sección 614, titulada: “Personas Desaparecidas”. Esta orden fue fechada el 5 de octubre y publicada el 6 de octubre de 2020. El propósito de esta orden es establecer, en el NPPR, las normas y procedimientos que seguirán los MNPPR en la investigación de personas reportadas desaparecidas; (Memorando de Aprobación del 8 de abril de 2019)
11. Directriz para designar los miembros del Comité Coordinador del Protocolo para Activar el Plan Alerta Rosa. Este Comité tendrá la responsabilidad de evaluar la activación del Alerta Rosa en los casos de mujeres desaparecidas mayores de dieciocho (18) años de edad; (No forma parte de los Planes de Acción)
12. Orden General Capítulo 400, Sección 404, titulada: “Uso de los Radios de Comunicaciones”. Esta orden fue fechada el 5 de octubre y publicada el 6 de octubre de 2020. Entró en vigor el 12 de octubre de 2020. El propósito de esta orden es revisar las normas y procedimientos para el uso de los radios de comunicaciones en el NPPR; (Pertenece a los Planes de Acción)
13. Carta Circular NPPR-2020-1, titulada: “Normas y procedimientos para implementar la Ley Uniforme sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad”. Esta carta fue fechada y firmada el 9 de octubre de 2020. La misma tiene el propósito de establecer, en el NPPR, las normas y procedimientos para garantizar que las personas con impedimentos (limitaciones físicas, mentales o sensoriales), todo familiar, tutor o persona que haga

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

gestiones para sí mismo, acompañado de una persona con impedimento, independientemente si la gestión es para él o la persona impedida, mujeres embarazadas, personas mayores de sesenta (60) años, veterano, y toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día, reciban turnos de prioridad y/o servicio expedito, cuando acudan a cualquiera de las dependencias del NPPR que ofrecen servicios directos al ciudadano. Lo anterior, al amparo de la Ley 297/2018, según enmendada, conocida como Ley Uniforme sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad. De igual modo, establece las normas para adoptar un sistema de fila expreso; (No forma parte de los Planes de Acción)

14. Orden General Capítulo 600, Sección 629, titulada: “Bloqueos de Carreteras”. Esta orden fue fechada y publicada el 9 de octubre, y entró en vigor el 16 de octubre de 2020. El propósito de esta orden es establecer, en el NPPR, las normas y procedimientos para la operación de los denominados bloqueos de carreteras, así como el trámite para solicitar la autorización de éstos, de conformidad con la legislación estatal y federal correspondiente; (No forma parte de los Planes de Acción)
15. Orden General Capítulo 300, Sección 312, titulada: “Normas para el Manejo de Emergencia en el NPPR”. Esta orden fue fechada y publicada el 13 de octubre, y entró en vigor el 20 de octubre de 2020. El propósito de esta orden es establecer, en el NPPR, las normas y procedimientos para la preparación de los planes de emergencias, de acuerdo con las guías emitidas por el Departamento de Seguridad Nacional, en coordinación con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA). Además, establece las guías para los empleados en caso de emergencias y/o desastres naturales; (No forma parte de los Planes de Acción)
16. Orden General Capítulo 400, Sección 402, titulada: “Manejo y Divulgación de las Grabaciones del Sistema de Radio Comunicación”. Esta orden fue fechada y publicada el 13 de octubre, y entró en vigor el 20 de octubre de 2020. El propósito de esta orden es establecer, en el NPPR, un procedimiento uniforme que rija el manejo y divulgación de las grabaciones del sistema de radio comunicación, en el Sistema P 25, en el Negociado; (Memorando de Aprobación del 6 de marzo de 2018)
17. Orden General Capítulo 300, Sección 301, titulada: “Normas para Regular el Periodo de

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

Extracción de Leche Materna”. Esta orden fue fechada y publicada el 15 de octubre y entró en vigor el 22 de octubre de 2020. El propósito de esta orden es establecer, en el NPPR, las normas y procedimientos que regirán el periodo de extracción de leche materna, así como los lugares a ser habilitados para tales propósitos a tenor con la legislación aplicable; (No forma parte de los Planes de Acción)

18. Orden General Capítulo 400, Sección 405, titulada: “Repositorio Central para la Captura de Datos Relacionada al Crimen (CIW)”. Esta orden fue firmada el 15 de octubre, publicada el 16 de octubre, y entró en vigor el 22 de octubre de 2020. El propósito de esta orden es establecer, en el NPPR, las normas y procedimientos para el uso del Repositorio Central para la Captura de Datos Relacionada al Crimen (Crime Information Warehouse, por sus siglas en inglés), como herramienta adicional en las investigaciones criminales; (Pertenece a los Planes de Acción)
19. Enmienda a los formularios controlados del Negociado de Patrullas de Carreteras. Estas enmiendas fueron fechadas y publicadas el 16 de octubre de 2020. Los formularios enmendados, como parte del proceso de revisión, fueron los siguientes: PPR-109.2 “Informe Mensual Labor Realizada por Agente Negociado de Patrullas de Carreteras”, PPR-109.3 “Informe Mensual Labor Realizada con Tránsito Negociado Patrullas de Carreteras”, PPR-642.1 “Registro sobre Choques de Tránsito Graves y Fatales”. Además, se desarrolló el formulario PPR-109.8 “Registro Alco-Sensor”, para que los MNPPR del Negociado de Patrullas de Carreteras documenten las pruebas de aliento realizadas con el instrumento Alco-Sensor. Asimismo, se autoriza a utilizar el formulario PPR-643.4 “Certificación de Inspección de Transmisión de Luz Visible”, en papel sin carbón NCR, tamaño carta. (No forma parte de los Planes de Acción)
20. Orden General Capítulo 200, Sección 212, titulada: “Programa de Reducción, Reutilización y Reciclaje de Desperdicios Sólidos”. Esta orden fue fechada y publicada el 16 de octubre, y entró en vigor el 23 de octubre de 2020. El propósito de esta orden es establecer, en el NPPR, las disposiciones relacionadas a los desperdicios sólidos en el Negociado. Además, establece los deberes y responsabilidades del Coordinador y el Comité de Reciclaje; (No forma parte de los Planes de Acción)
21. Orden General Capítulo 100, Sección 140, titulada: “Oficina de Explosivos y Seguridad Pública”. Esta orden fue fechada y publicada el 20 de octubre, y entró en vigor el 5 de

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

- noviembre de 2020. El propósito de esta orden es establecer, en el NPPR, la estructura organizacional y funcional de la Oficina de Explosivos y Seguridad Pública; (No forma parte de los Planes de Acción)
22. Enmienda a la página 10, parte VII, inciso D (1) de la Orden General Capítulo 600, Sección 629, titulada: “Bloqueos de Carreteras”. Esta enmienda fue fechada y publicada el 30 de octubre de 2020, con vigencia inmediata. En esta enmienda se establece que el Oficial y/o Supervisor a cargo del bloqueo de carretera, será un MNPPR que ostente un rango no menor de Sargento. De igual modo, en el caso de los bloqueos efectuados por la Policía Municipal, el oficial de mando será un policía municipal que ostente un rango no menor de Sargento, y tendrá la responsabilidad de supervisar a los agentes del orden público asignados al bloqueo de carreteras; (No forma parte de los Planes de Acción)
 23. Carta Circular NPPR-2020-3. Esta carta fue fechada el 24 y publicada el 25 de noviembre de 2020. El propósito de la misma es implementar, en el Negociado de Patrulla de Carreteras del NPPR, un plan piloto sobre la expedición de boletos electrónicos por infracciones a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico. Este plan inició en las siguientes divisiones: Patrulla de Carreteras de Bayamón, Patrulla de Carreteras de San Juan, Autopista Arecibo, Autopista Buchanan, Patrulla de Carreteras y Autopista Caguás, Patrulla de Carreteras y Autopista Carolina, y División de Alcohol, Radar, Fotómetro y Reconstrucción de Choques Graves y Fatales; (No forma parte de los Planes de Acción)
 24. Orden General Capítulo 100, Sección 121, titulada: “División de Inspecciones”. Esta orden fue fechada el 21 de diciembre, publicada el 24, y entró en vigor el 28 de diciembre de 2020. El propósito de esta orden es crear, en el NPPR, la División de Inspecciones, adscrita a la Oficina de Reforma, así como establecer su estructura organizacional y funcional; (Pertenece a los Planes de Acción)
 25. Enmienda a la Orden General 2010-11, titulada: “Normas y Procedimientos para la Expedición y Uso de Tarjetas de Identificación para Empleados de la Policía de Puerto Rico”. Esta enmienda fue fechada el 5 de marzo de 2021 y publicada el 11 de marzo. El propósito de la misma es enmendar el artículo (E) (5) (e) a los fines de eliminar el concepto de “Retirados” en las tarjetas de identificación de los empleados del Sistema de Rango, y sustituirlos por el concepto de “Veterano”. Con dicha enmienda, se pretende atemperar la

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

realidad jurídica de los agentes del orden público que se retiran, cuyo concepto es el de “Veterano”. (No forma parte de los Planes de Acción)

26. Mediante la directriz OC-1-4-192 de 11 de marzo de 2011, se estableció un procedimiento temporero para notificar el cambio de dirección de las personas convictas por violencia doméstica, según dispone la Ley 59/2017 conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”. Esta directriz quedará sin efecto tan pronto la División de Políticas y Procedimientos desarrolle la orden general para el manejo de registro de personas convictas por violencia doméstica. (No forma parte de los Planes de Acción)

IV. Programa Ayuda al Empleado (PAE)

Es política pública del NPPR proveer servicios de apoyo no punitivos para abordar y corregir problemas de comportamiento entre los miembros del Negociado como parte de los sistemas de mejoramiento disciplinario y de desempeño. Es preciso señalar que hasta este momento el NPPR cuenta con dieciséis (16) psicólogos, catorce (14) contratados en puestos transitorios y dos (2) de carrera, uno de los cuales se encuentra el Director del Programa.

Durante los años 2020 y 2021 ha sido un gran reto brindar servicios psicológicos a los miembros del NPPR a raíz de la Pandemia del Covid-19. El NPPR ha ajustado sus servicios para mantener la continuidad de la prestación de dichos servicios. Por ejemplo, se ha fomentado el uso de la telepsicología, ya sea mediante llamada telefónica o video conferencia.

A continuación, se desglosa el número de miembros referidos y número de miembros que recibieron ayuda del PAE.

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

| CASOS REFERIDOS PROGRAMA DE AYUDA AL EMPLEADO | | | |
|--|----------------------------|------------------------------|--------------|
| FECHA AÑO / MES | CASOS REFERIDOS | CASOS VOLUNTARIOS | TOTAL |
| 2020 – Oct. | 17 | 3 | 20 |
| 2020 – Nov. | 13 | 3 | 16 |
| 2020 – Dic. | 12 | 3 | 15 |
| 2021 – Ene. | 12 | 2 | 14 |
| 2021 – Feb. | 20 | 3 | 23 |
| 2021 – Mar. | 9 | 8 | 17 |
| GRAN TOTAL | 83 | 22 | 105 |

*Actualizado al 31 de marzo de 2021

Como parte de los esfuerzos preventivos durante el periodo cubierto por este informe, el PAE emitió un boletín informativo, en fecha del 15 de diciembre de 2020, sobre los procesos de ajuste ante los cambios que ha generado el COVID-19. El propósito de este boletín es abordar el tema de la salud mental del puertorriqueño en tiempos de la pandemia, particularmente en los trabajadores de primera línea y asistenciales. Este boletín se publicó mediante correo electrónico a todo el personal del NPPR.

V. Áreas de Cumplimiento Dentro del Acuerdo con Logros Significativos Durante el Periodo Cubierto por este Informe

A. Profesionalización

1. NPPR (Proyecto SITA)

El Sistema Integrado de Tiempo y Asistencia (SITA) es uno primordial para la administración de los recursos humanos del NPPR. El NPPR está en el proceso de reclutamiento de personal para las siguientes posiciones relacionadas con SITA: Analista en Administración de Recursos Humanos, Técnico en Sistemas de Oficina, Supervisor de Asistencia y Licencias, y Oficial de Asistencia y Licencias.

En los subsiguientes informes de progreso, se informará el estatus de este proceso.

2. Reglamento de Ascensos

El Reglamento de Ascensos para los rangos de Inspector a Coronel, se encuentra en el

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

proceso de desarrollo por parte del Departamento de Seguridad Pública y del NPPR, para su correspondiente envío a las partes bajo el párrafo 229 del Acuerdo.

B. Uso de Fuerza

1. Plan Piloto de Proyecciones y Estrategias de la Implementación Respuesta Crisis de Comportamiento o de Salud Mental en el Área Policiaca de Arecibo.

Tomando como base lo estipulado en los requerimientos 56 y 57 del Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico (Acuerdo), el Área Policiaca de Arecibo implementó el Plan Piloto de Proyecciones y Estrategias de la Implementación para la Respuesta a Crisis de Comportamiento o de Salud Mental. A tales efectos, se desarrolló el prontuario CITE 8061 y el adiestramiento correspondiente que constó de 40 horas contacto. Se graduaron dieciséis (16) MNPPR: doce (12) MNPPR de la SAOC, incluyendo tres (3) despachadores, uno (1) de la SAIC, y tres (3) observadores (2) de la Oficina de Reforma y (1) del Negociado de Relaciones con la Comunidad. Los MNPPR fueron adiestrados sobre los aspectos psicológicos y legales de la salud mental, y visitaron el Hospital Panamericano y el Hospital Psiquiátrico (ASSMCA), entre otros. El propósito de tener observadores es colocar al NPPR en posición de validar u objetar cualquier asunto emergente, y poder supervisar la implementación del Plan Piloto. Con la creación y posterior graduación de este equipo de MNPPR, se cumple con lo establecido en los requerimientos 56 y 57 del Acuerdo.

Este Plan Piloto comenzó el 8 de noviembre de 2019 y culminó el 8 de noviembre de 2020 y está dirigido a capacitar, adiestrar y dotar con las destrezas necesarias a los MNPPR para responder a situaciones de crisis que envuelven a individuos o problemas de salud mental. El Acuerdo establece que el NPPR tiene la responsabilidad de proveer a sus miembros un adiestramiento básico de respuesta a este tipo de incidente y de adiestrar a un Equipo de Intervención en Crisis (“CIT”, por sus siglas en inglés) enfatizando en el procedimiento para la transferencia de custodia o referido voluntario y lugares apropiados para la reclusión de los menores en crisis de salud mental. Además, adiestrará a los despachadores para que puedan identificar y atender las llamadas de servicio que involucren situaciones de crisis de comportamiento o de salud mental.

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

Este Plan está liderado por el Cor. Luis O. Colón Ortiz # 1-12090, comisionado Auxiliar en Operaciones de Campo, el Tnte. Cor. José Rosario Polanco # 2-11720, comandante del Área de Arecibo, Comdte. Jaime Mont Bruton, comandante Auxiliar del Área de Arecibo, Comdte. Iris J. Colón Santiago # 3-14066, directora del Negociado de Relaciones con la Comunidad, Tnte. I Edgar. D. Lugo Nazario # 6-16099, coordinador central del CIT, Agte. Joel García Echevarría # 27680, coordinador del CIT Área Arecibo y la Agte. Thayra Negrón Meléndez # 21448, del Distrito de Manatí.

Con la intención de comunicar a las comunidades sobre el Programa de Intervención en Crisis en Arecibo y cómo atendemos las mismas en las demás Áreas Policiaca, se visitó el 3 de febrero de 2021 la emisora radial WIPR 940 am. Luego, continuando con las orientaciones, a través de los medios de comunicación, el 4 de febrero de 2021 se visitó el canal WIPR.

Con la intención de mantener capacitados y con un balance emocional a los integrantes del Equipo, se les brindó el Taller de Manejo y Auto Cuidado a los integrantes del Equipo, ofrecido por la ASSMCA. Además, para mantener el Equipo bien capacitado, se adiestraron en Primeros Auxilios en Salud Mental ofrecido por el Hospital Metropolitano de la Montaña. Estas iniciativas con las instituciones mencionadas, contribuyen a mantener lazos de comunicación y cooperación con las comunidades de interés, relacionada a las intervenciones en crisis.

A la fecha de este informe, el NPPR se encuentra en el proceso de planificación para extender el programa CIT a las Áreas Policiacas de Fajardo, Mayagüez y Ponce.

2. Equipos Adquiridos

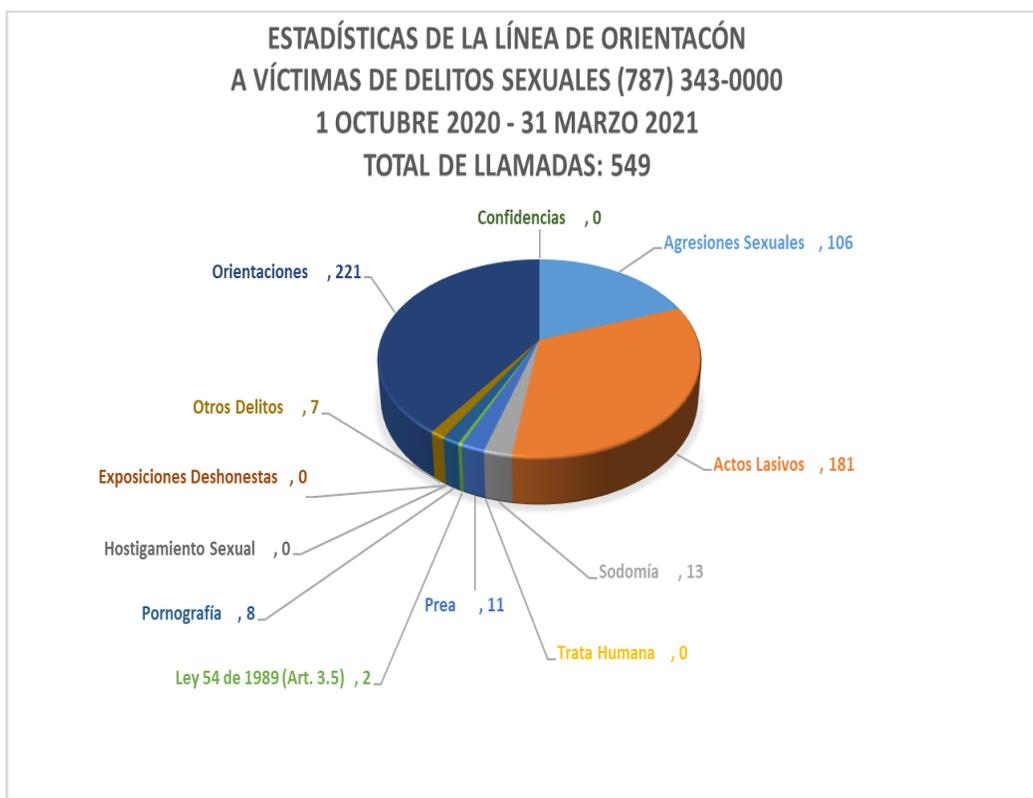
El Acuerdo tiene, entre otros, el objetivo de asegurar que los miembros del NPPR tengan las herramientas, la orientación y los recursos que necesitan para combatir efectivamente el crimen y promover la seguridad pública. Por tal razón, el NPPR se encuentra en el proceso de confeccionar y emitir diferentes requisiciones, con el fin de continuar adquiriendo el equipo requerido para que los MNPPR puedan desempeñar su trabajo, según establecido. Entre el equipo próximo a incluir se encuentran los Dispositivos de Control Eléctrico (“DCE”), así como las baterías y vaquetas correspondientes.

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

C. Igual Protección y No Discrimen

1. Estadísticas de las Orientaciones Conducidas a través de la Línea de Orientación para Víctimas de Delitos Sexuales (787) 343-0000.

La línea de orientación (hotline) es una línea telefónica disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.



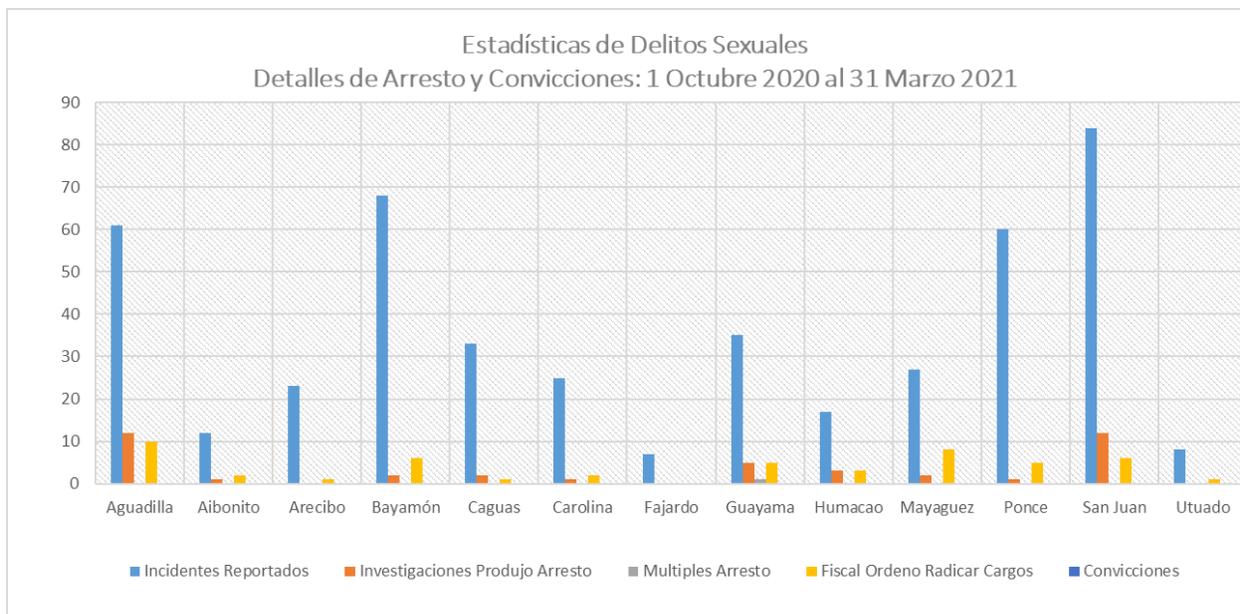
En la tabla anterior se desglosan el tipo de llamadas telefónicas recibidas, a través de los operadores de la Línea de Orientación Víctimas de Delitos Sexuales. Dichas llamadas son referidas a las Unidades de Delitos Sexuales del área encargada de conducir las investigaciones de rigor. No obstante, es necesario señalar que algunos casos el tipo de llamada recibida puede ser reclasificada luego de conducida la investigación pertinente.

En los casos de violencia doméstica por violación al Art.3.5 de la Ley 54, las querellas recibidas son referidas a la División de Violencia Doméstica; por lo que dichas querellas se contabilizan como querellas de violencia doméstica.

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

2. Querellas División de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores

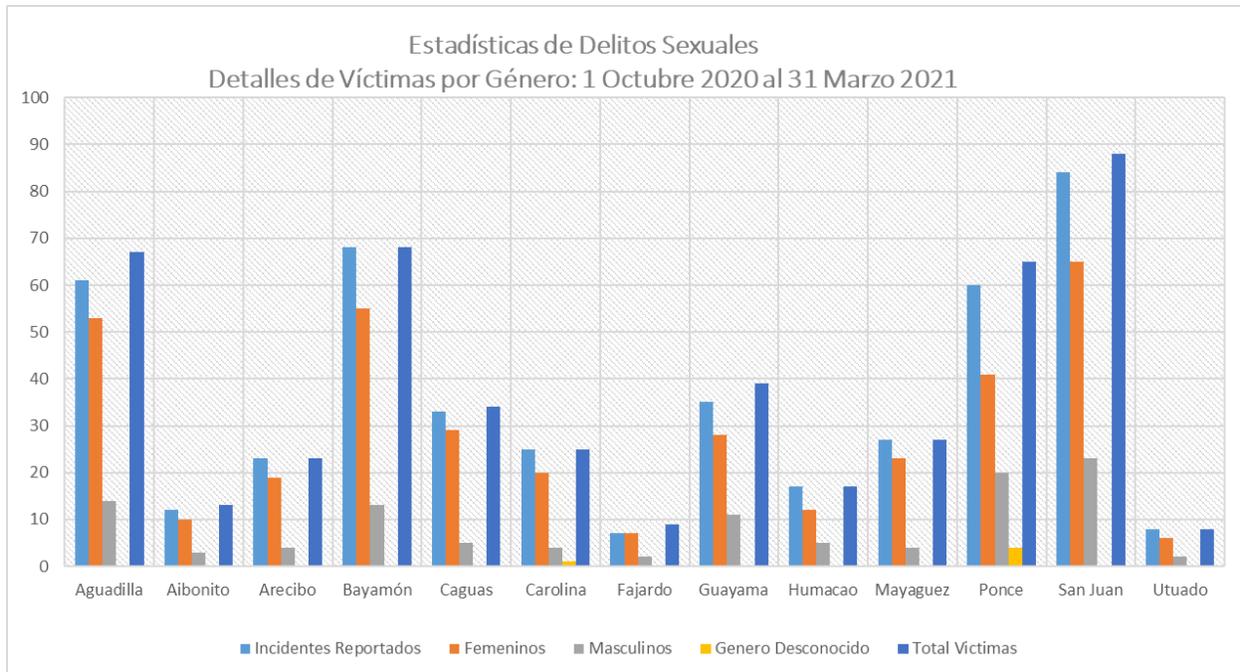
El párrafo 97 del Acuerdo establece que el NPPR monitoreará los resultados de las investigaciones de los casos de agresión sexual, incluyendo, si la investigación produjo arrestos, si el fiscal sometió cargos al sujeto, y si el sujeto resultó convicto. El NPPR también monitoreará las agresiones sexuales por género, así como los incidentes en los cuales más de una persona es arrestada. Estos datos serán publicados en la página Web del NPPR, según lo requiere el mencionado párrafo.



Leyenda:

| | Aguadilla | Aibonito | Arecibo | Bayamón | Caguas | Carolina | Fajardo | Guayama | Humacao | Mayaguez | Ponce | San Juan | Utua |
|---------------------------------|-----------|----------|---------|---------|--------|----------|---------|---------|---------|----------|-------|----------|------|
| Incidentes Reportados | 61 | 12 | 23 | 68 | 33 | 25 | 7 | 35 | 17 | 27 | 60 | 84 | 8 |
| Investigaciones Produjo Arresto | 12 | 1 | 0 | 2 | 2 | 1 | 0 | 5 | 3 | 2 | 1 | 12 | 0 |
| Múltiples Arresto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fiscal Ordeno Radicar Cargos | 10 | 2 | 1 | 6 | 1 | 2 | 0 | 5 | 3 | 8 | 5 | 6 | 1 |
| Convicciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR



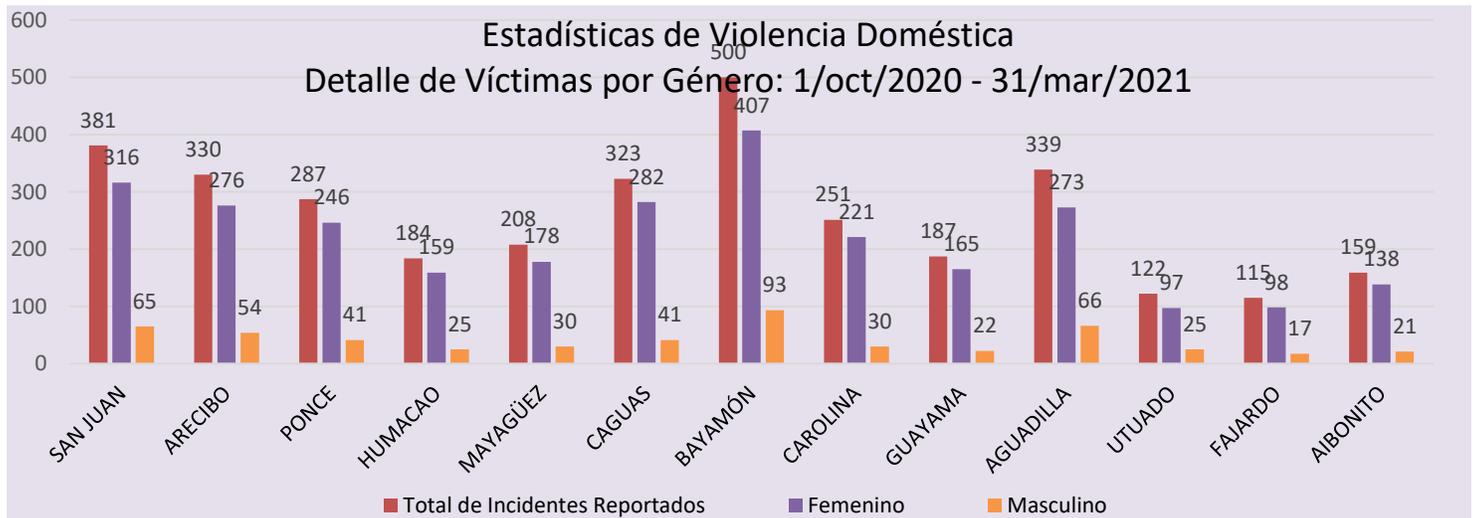
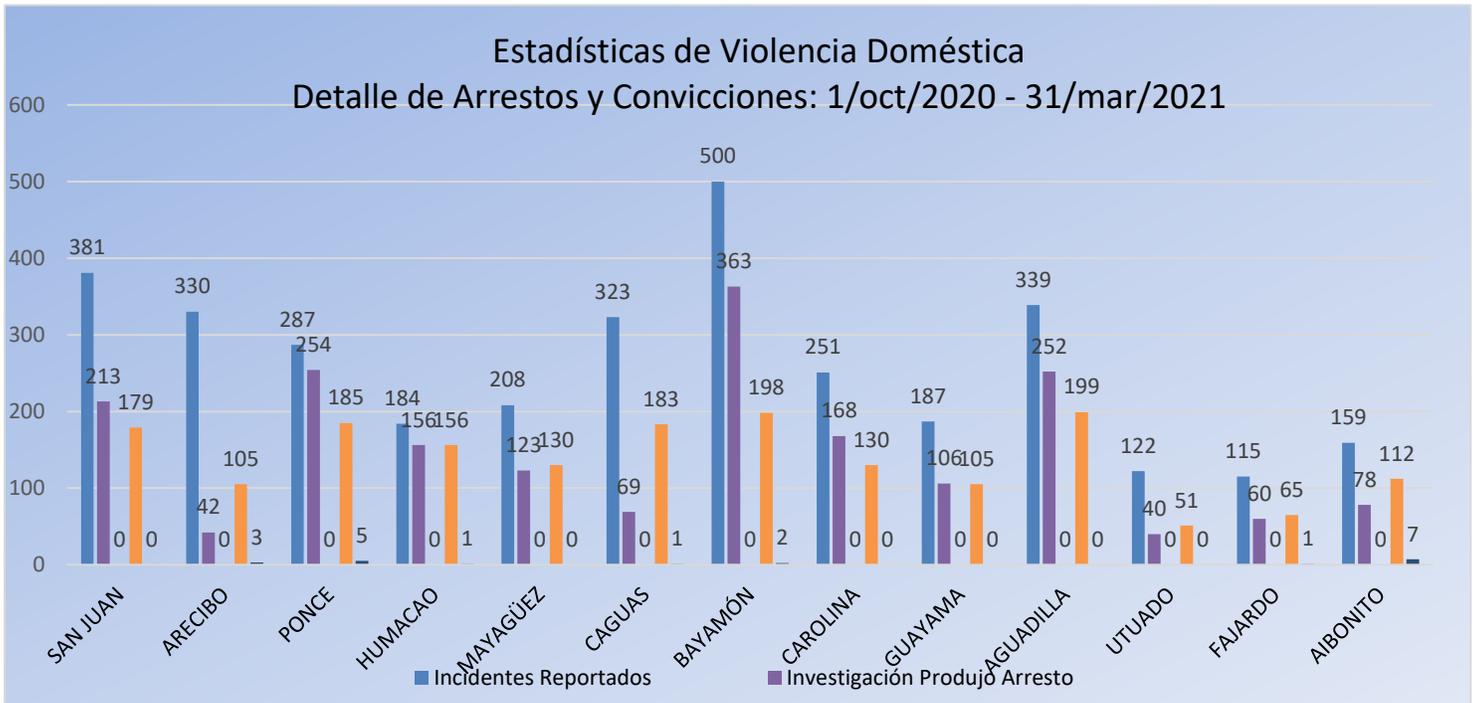
| | Aguadilla | Aibonito | Arecibo | Bayamón | Caguas | Carolina | Fajardo | Guayama | Humacao | Mayaguez | Ponce | San Juan | Utuado |
|-----------------------|-----------|----------|---------|---------|--------|----------|---------|---------|---------|----------|-------|----------|--------|
| Incidentes Reportados | 61 | 12 | 23 | 68 | 33 | 25 | 7 | 35 | 17 | 27 | 60 | 84 | 8 |
| Femeninos | 53 | 10 | 19 | 55 | 29 | 20 | 7 | 28 | 12 | 23 | 41 | 65 | 6 |
| Masculinos | 14 | 3 | 4 | 13 | 5 | 4 | 2 | 11 | 5 | 4 | 20 | 23 | 2 |
| Genero Desconocido | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 |
| Total Víctimas | 67 | 13 | 23 | 68 | 34 | 25 | 9 | 39 | 17 | 27 | 65 | 88 | 8 |

***Nota:** Las discrepancias entre el número de incidentes reportados y el total de víctimas se debe a que algunos incidentes involucraron a más de una víctima.

3. Estadísticas de Violencia Doméstica: Género, Arrestos y Convicciones

El párrafo 100 del Acuerdo establece que el NPPR monitoreará los resultados de las investigaciones de los casos de Violencia Doméstica, incluyendo, si la investigación produjo arrestos, si el fiscal sometió cargos al sujeto y si el sujeto resultó convicto. El NPPR también monitoreará los arrestos por violencia doméstica por género, así como los incidentes en los cuales más de una persona es arrestada. El NPPR publicará estos datos como parte de su Informe Anual. Recalamos que los incidentes reportados pueden corresponder a la misma víctima, por lo que éstos son mayores que los números de víctimas reportados.

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR



4. Estadísticas sobre Arrestos a Miembros del Negociado de la Policía Relacionados al Párrafo 100 y otros.

Los siguientes datos inciden sobre la cantidad de querrelas recibidas por casos de violencia doméstica contra policías durante el periodo del 1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021. Además, se presenta la cantidad de arrestos a raíz de estas querrelas, los casos donde

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

el fiscal radicó casos criminales contra los policías arrestados, cuántos resultaron convictos y otras personas arrestadas en los mismos hechos.

QUERELLAS RECIBIDAS, POR GÉNERO, ARRESTOS, SI FISCAL SOMETIÓ, POLICÍAS CONVICTOS POR INCIDENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICAS Y OTROS
Global: Desde 1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021

| VIOLENCIA DOMÉSTICA | GÉNERO | QUERELLAS RECIBIDAS | POLICIAS ARRESTADOS | FISCAL SOMETIO | POLICIAS CONVICTOS | OTRAS PERSONAS ARRESTADAS |
|----------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------------------|
| | MASCULINOS AGRESORES | 28 | 20 | 12 | 0 | 0 |
| | FEMENINAS AGRESORAS | 4 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 32 | 21 | 13 | 0 | 0 |

5. Revisión de Orden General Capítulo 600, Sección 624.

El 22 de octubre de 2020 se llevó a cabo una reunión con representantes de la comunidad transgénero y transexual de Puerto Rico, en el salón de conferencias de la Oficina de Reforma. Durante la misma se discutieron varios aspectos de la Orden General Capítulo 600, Sección 624, titulada: “Interacción con Personas Transgénero y Transexuales”.

Los participantes que representaron dicha comunidad y coincidieron en que esta política, era una completa; no obstante, hicieron varias recomendaciones sobre educación y adiestramiento para los MNPPR, relacionado con este tema.

El Lcdo. Ever Padilla Ruiz, director Ejecutivo de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico y el Dr. Miguel Vázquez Rivera, director de “True Self Foundation” fueron invitados a esta reunión; sin embargo, se excusaron y no asistieron.

Las recomendaciones y sugerencias de parte de los representantes de esta comunidad, serían evaluadas para, de cumplir con lo estipulado en el Acuerdo, ser tomadas en consideración en la revisión de la orden general arriba mencionada.

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR**D. Adiestramientos**

Desde principios del pasado año, el NPPR ha confrontado situaciones que han impactado y obstaculizado el ofrecimiento de los adiestramientos y readiestramientos presenciales. Eventos naturales como los terremotos ocurridos en la isla, así como el inicio de la pandemia causada por el COVID-19, han sido las principales causas de esta situación.

Mediante el comunicado SAEA-1-36-055 de 16 de marzo de 2020, el entonces comisionado del NPPR Henry Escalera Rivera, suspendió todos los adiestramientos y readiestramientos presenciales en el NPPR. En la misma fecha, igualmente los adiestramientos del Programa Previo al Servicio, también fueron suspendidos. Posteriormente, fueron reanudados el 6 de julio de 2020. No obstante, en fecha del 8 de marzo de 2021, los adiestramientos y readiestramientos presenciales en la SAEA, en los Centros de Adiestramientos de las Superintendencias Auxiliares y en las Áreas Policiacas fueron reanudados. La SAEA estableció y ejecutó un plan para la inspección de estos Centros de Adiestramientos e identificó que cumplían con las medidas higiénicas necesarias, conforme al protocolo del NPPR de prevención contra el COVID-19, incluyendo la reducción de la capacidad de participantes en los salones de clases a un cincuenta por ciento (50%).

1. Tiro Diurno

A continuación, se presentan las estadísticas de los MNPPR adiestrados en el tiro diurno. La información recopilada cubre hasta el mes de diciembre de 2020, ya que durante este año 2021 y, debido al incremento de los casos positivos de COVID-19, no se ha reanudado este adiestramiento. A continuación, se desglosan las estadísticas:

ESTADÍSTICAS DE ADIESTRAMIENTO DE TIRO DIURNO

| Áreas Policiacas y Unidades | MNPPR Adiestrados |
|------------------------------------|--------------------------|
| AGUADILLA | 495 |
| AIBONITO | 231 |
| ARECIBO | 522 |
| BAYAMON | 760 |
| CAGUAS | 304 |

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

| Áreas Policiacas y Unidades | MNPPR Adiestrados |
|--|--------------------------|
| CAROLINA | 469 |
| FAJARDO | 217 |
| GUAYAMA | 280 |
| HUMACAO | 210 |
| MAYAGUEZ | 486 |
| PONCE | 692 |
| SAN JUAN | 813 |
| UTUADO | 229 |
| S.A.O.C. (Oficina Central) | 99 |
| NEG. DE TRANSITO | 651 |
| F.U.R.A | 365 |
| DOTM | 71 |
| NEG. REL. COMUNIDAD (Oficina Central) | 16 |
| S.A.I.C. (GLOBAL) | 2,481 |
| S.A.R.P. | 143 |
| S.A.E.A. | 180 |
| S.A.S.G. | 47 |
| Ofic. Comisionado, Reforma, Prensa, Legales y OSP | 369 |
| FORTALEZA | 129 |
| Total | 10,259 |
| Por ciento | 88.92% |

De once mil quinientos treinta y siete (11,537) miembros del Negociado de la Policía, han sido adiestrados diez mil doscientos cincuenta y nueve (10,259) para un 88.92% de los MNPPR.

2. Adiestramientos Virtuales

Aunque esta actividad está fuera del periodo comprendido en este informe, el NPPR informa que el 10 de abril de 2021 comenzaron los cursos virtuales de adiestramiento y readiestramiento, según establecido en el Acuerdo. A continuación, los cursos disponibles:

- a. Miembros del NPPR:
 - i. Adiestramiento Virtual sobre Multitemático de Ética (VMET 3081)
 - ii. Adiestramiento Virtual sobre Entrega, Custodia y Disposición de Evidencia (VECE 3083)
 - iii. Adiestramiento Virtual sobre Investigación Maltrato en Instituciones Juveniles e

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

Intervención con Menores (VIMI 3083)

- iv. Adiestramiento Virtual sobre intervención con Personas en Crisis (VIPC 3082)
 - v. Adiestramiento Virtual sobre Reglamentos y Normativas para la Prevención de Discrimen y -Trámite de Querellas (VREG 3081)
- b. Personal del Sistema Clasificado:
- i. Adiestramiento Virtual sobre Reglamentos y Normativas para la Prevención de Discrimen y Trámite de Querellas (VREG 3082)

3. Programa de Adiestramiento de Campo (FTO)

El NPPR tiene, como política pública, garantizar una formación inicial a los miembros del NPPR de nuevo ingreso (Agentes Aprendices), de manera que se asegure que éstos obtengan los debidos conocimientos, la experiencia operacional y aquellas destrezas que les permita desarrollar buen juicio y puedan convertirse en profesionales íntegros, eficaces y eficientes. Cónsono con lo anterior y basado en el Acuerdo, se aprobó la Orden General Capítulo 700, Sección 701, titulada: “Programa de Adiestramiento de Campo”, el Programa de Adiestramiento de Campo (FTO, por sus siglas en inglés), la cual asigna Mentores a Agentes Aprendices durante periodo probatorio de dichos agentes y facilitar la transición de aprendizaje teórico ofrecido por la SAEA a la fase operacional.

A continuación, se desglosa el estado de progreso del Programa FTO para las Clases 228 y 229, cuyos Agentes Aprendices fueron asignados a las Áreas Policiacas de San Juan, Bayamón y Carolina.

3.1 Clase 228

Falta un MNPPR por culminar la fase tres (3). Actualmente, se encuentra en la segunda semana; le restan tres (3) para culminar.

3.2 Clase 229

Debido a la emergencia causada por el COVID-19, el NPPR, a través de la SAEA, se vio en la obligación de suspender el adiestramiento “Previo al Servicio” a la Clase 229. No obstante, dicho **adiestramiento reinició** el 6 de julio de 2020. Cumpliendo con nuestra responsabilidad de reiniciar de forma segura los adiestramientos a fines de darle

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

continuidad al Acuerdo, la SAEA estableció un plan de acción en caso de pandemia en el cual se implementó el protocolo a seguir garantizando el cumplimiento con las medidas de distanciamiento recomendadas, para evitar la propagación del COVID-19.

Basado en lo anterior, en fecha de 11 de marzo de 2021 se graduó la citada Clase 229, mediante ceremonia celebrada en el anfiteatro de la Academia del NPPR, en Gurabo. La cantidad de cadetes promovidos al rango de Agentes es de ciento treinta y tres (133). Los actos de graduación se realizaron conforme al protocolo establecido en la SAEA, garantizando el distanciamiento social. Solamente participaron en este evento el personal cadete, directores de la facultad académica, oficialidad del NPPR, representación del DSP y del Gobierno.

Los Agentes Aprendices de la citada Clase 229, fueron asignados a las Áreas Policiacas de San Juan, Bayamón, Carolina, Humacao y Fajardo, para comenzar su proceso de mentoría, el cual inició el 15 de marzo de 2021. La asignación por Área Policial de este personal, fue la siguiente:

- a. San Juan: 46 MNPPR
- b. Bayamón: 40 MNPPR
- c. Carolina: 10 MNPPR
- d. Humacao: 20 MNPPR
- e. Fajardo: 17 MNPPR

3.3 Clase 230

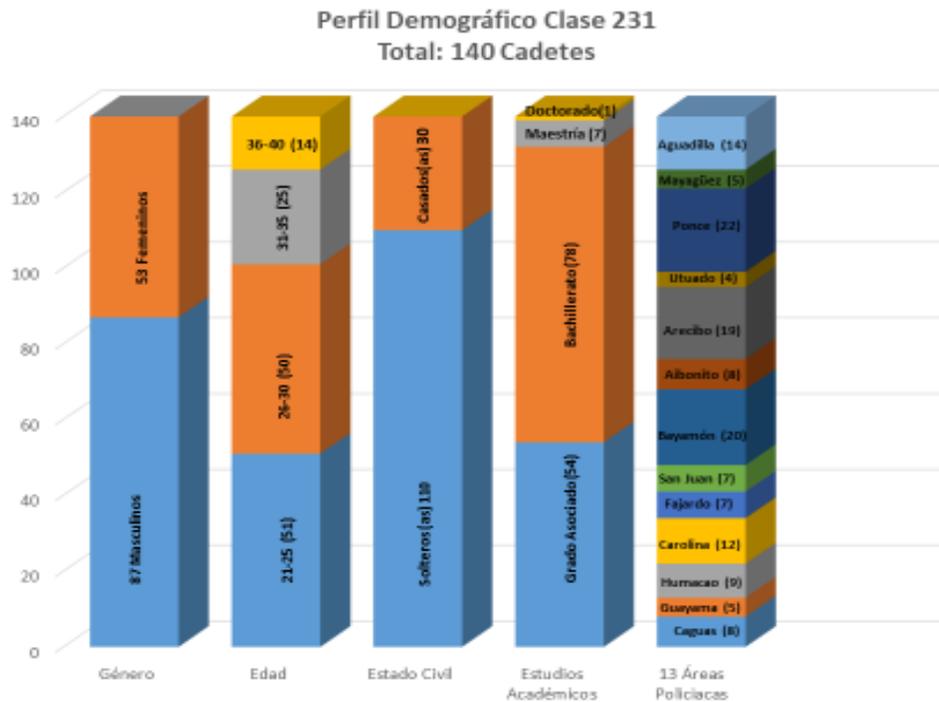
La Clase 230 tuvo su semana de inmersión en la SAEA durante el 31 de agosto al 4 de septiembre de 2020. Durante este periodo, los cadetes fueron orientados sobre su nueva etapa como estudiantes, adiestramientos requeridos, retos, aspectos de seguridad, entre otros, durante el adiestramiento previo al servicio. A la fecha de confección de este informe, esta Clase se encuentra cursando el tercer término académico.

3.4 Clase 231

La Clase 231, la cual consta de ciento cuarenta (140) Cadetes, tuvo su proceso de

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

inmersión en la SAEA del agosto al 18 de marzo de 2021. Durante este periodo, los cadetes fueron orientados sobre su nueva etapa como estudiantes, adiestramientos requeridos, retos, aspectos de seguridad, entre otros, durante el adiestramiento previo al servicio. A continuación, el perfil de la Clase 231:



3.5 Clase 232

Al momento de redactar este informe, el NPPR se encuentra en el proceso de reclutamiento de Cadetes para la nueva Clase 232.

E. Querellas Administrativas, Investigaciones Internas y Disciplina

La Superintendencia Auxiliar en Responsabilidad Profesional (en adelante “SARP”), tiene la responsabilidad de asegurar que todas las querellas administrativas por conducta impropia, sean investigadas de forma objetiva, diligente, exhaustiva y consistente. SARP conducirá aquellas investigaciones que sean necesarias y responsabilizará a aquellos miembros del NPPR contra quienes se sustenten querellas presentadas en su contra según información recopilada durante la fase investigativa.

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

| SUPERINTENDENCIA AUXILIAR EN RESPONSABILIDAD PROFESIONAL | | | | | | | |
|--|---------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|---------------------|-------------------|--------------|
| SECCIÓN INFORMES ESTADÍSTICOS | | | | | | | |
| QUERELLAS ADMINISTRATIVAS OCT 2020-MARZO 2021 | OCTUBRE 2020 | NOVIEMBRE 2020 | DICIEMBRE 2020 | 3ENERO 2021 | FEBRERO 2021 | MARZO 2021 | TOTAL |
| QUERELLAS RECIBIDAS | 172 | 102 | 133 | 115 | 85 | 105 | 712 |
| QUERELLAS INVESTIGADAS EN EL AÑO | 112 | 76 | 125 | 3 | 15 | 76 | 407 |
| QUERELLAS INVESTIGADAS AÑOS ANTERIORES | 12 | 8 | 17 | 98 | 84 | 81 | 300 |

1. Estadísticas de Querellas Administrativas

La SARP informó que se recibieron e investigaron las siguientes querellas administrativas, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021:

2. Estadísticas del Negociado de Asuntos Antidiscriminatorios

Este Negociado informó que se recibieron las siguientes querellas durante el periodo comprendido en este informe:

| CLASIFICACIÓN | QUERELLAS DEL 1 DE OCTUBRE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021 | | | | |
|--------------------------|--|--------------|-------------------------|--|--|
| | RECIBIDAS | INVESTIGADAS | PENDIENTE INVESTIGACIÓN | QUERELLAS INVESTIGADAS DE OTROS MESES DURANTE EL PERIODO | QUERELLAS INVESTIGADAS OTROS AÑOS DURANTE EL PERIODO |
| VIOLENCIA DOMESTICA | 32 | 2 | 26 | 17 | 14 |
| HOSTIGAMIENTO SEXUAL | 3 | | 3 | 3 | 5 |
| AMBIENTE HOSTIL | 19 | 4 | 10 | 9 | 5 |
| DISCRIMEN | 11 | 3 | 5 | 4 | 5 |
| CONDUCTA SEXUAL IMPROPIA | 7 | | 9 | 3 | 5 |
| CONDUCTA IMPROPIA | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 |
| TOTAL | 74 | 10 | 55 | 37 | 37 |

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

3. Pruebas de Detección de Sustancias Controladas

Las pruebas de sustancias controladas realizadas a MNPPR durante el periodo comprendido en este informe, arrojaron los siguientes resultados:

**SUPERINTENDENCIA AUXILIAR EN RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
PROGRAMA DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LAS PRUEBAS DE DOPAJE
PRUEBAS DE DETENCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
RESULTADOS PRUEBA DOPAJE
OCTUBRE 2020 AL 31 MARZO 2021**

| PRUEBAS REALIZADAS | | PRUEBAS DE DOPAJE REALIZADAS | PRUEBAS POSITIVAS CONFIRMADAS | PERSONAL QUE SE NEGÓ A SOMETERSE AL PROCESO |
|----------------------|---------------------|------------------------------|-------------------------------|---|
| 1 DE OCTUBRE DE 2020 | 31 DE MARZO DE 2021 | 1,153 | 0 | 0 |
| TOTALES | | 1,153 | 0 | 0 |

F. Interacción con la Comunidad e Información Pública

1. Comités de Interacción Ciudadana

Los Comités de Interacción Ciudadana, conforme a lo dispuesto en la Orden General Capítulo 800, Sección 801, titulada: “Comités de Interacción Ciudadana”, están compuestos por personas de diferentes comunidades y origen social quienes tienen un serio compromiso con la seguridad y el bienestar de Puerto Rico. Estos Comités son un foro abierto para que los integrantes de las comunidades y el NPPR puedan discutir los problemas de seguridad, derechos civiles y crimen que afectan a cada Área Policial, y así diseñar estrategias en conjunto para solucionarlos.

Durante el periodo cubierto por el Informe Semestral, varios comités han celebrado reuniones de manera virtual para discutir, entre otros asuntos, las gestiones y actividades llevadas a cabo para su buen funcionamiento y para mantener informado al público sobre los esfuerzos específicos de la Reforma del NPPR. De esta manera, se crean mecanismos eficientes para integrar a las comunidades en la lucha contra el crimen. El Comité de Interacción Ciudadana de Humacao desarrolló varios Conversatorios en modalidad virtual-radial para discutir y orientar a las comunidades, cónsono con sus responsabilidades establecidas en el Acuerdo y la Orden General 801. Esta iniciativa permitió orientar a las

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

comunidades cumpliendo con las disposiciones de salubridad ante la pandemia. Asimismo, el 4 de marzo de 2021, desarrollaron un Conversatorio con el tema de Violencia de Genero, a través de la emisora Victoria 840 y Facebook Live. El 15 de octubre de 2020 desarrollaron un Conversatorio titulado Intervención con las Personas Extranjeras, a través de la emisora Victoria 840 y Facebook Live.

Reconocemos que, aunque la información a continuación relacionada a la implementación y cumplimiento de Alianzas Formales e Informales no responde al periodo bajo evaluación, entiéndase que fue el pasado 10 de abril de 2021, representa un cumplimiento en las gestiones de establecer Alianzas colaborativas para re-enforzar la relación Policía-Comunidad. Esperamos se pueda considerar como evidencia de progreso y cumplimiento en el área de cumplimiento de Interacción Comunitaria e Información Pública, según corresponda.

El sábado, 10 de abril de 2021 se llevó a cabo una reunión ordinaria con el Comité de Interacción Ciudadana con la participación de los portavoces de las Áreas Policiacas. Luego de varios meses sin poder reunirse debido a la situación de la pandemia COVID-19, se logró la reunión presencial, liderada por la Sra. Nitza L. Manso Sánchez, portavoz central y la Comdte. Iris J. Colón Santiago # 3-14066, directora ejecutiva de la Oficina de Relaciones con la Comunidad. Los temas de la agenda incluyeron: Orientación general sobre el Párrafo 205- Interacción con la Comunidad e Información Pública, Reclutamiento, Informe Anual del CIC- año 2020 y Comunicado del Comisionado. Además, se discutieron temas del Comité Central incluyendo; el estado actual de cada Comité de Área (los componentes de los comités), proyectos y proyecciones y la entrega de material informativo. La reunión fue muy productiva, en especial considerando que por más de un año no se pudieron reunir en forma presencial para atender importantes asuntos. El NPPR espera continuar participando de futuras reuniones para lograr una reforma sostenible de cumplimiento en todas las áreas, según establecido en el Acuerdo. La misma concluyó con una breve sección de preguntas y respuestas, además, de una citación para una próxima reunión.

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

Es importante puntualizar que durante este periodo Puerto Rico ha enfrentado situaciones catastróficas tales como como repetidos temblores de tierra a principios del año y la Pandemia del COVID-19. A raíz de estos eventos naturales el Negociado se ha visto forzado a cancelar varias actividades de importancia, las cuales se espera puedan ser reprogramadas próximamente.

2. Alianzas Comunitarias

Las alianzas comunitarias ocurren cuando un grupo de personas quienes tienen los mismos intereses, fines y beneficios, aúnan esfuerzos dirigidos a la solución de problemas, conflictos y/o alcanzar objetivos afines para todos. La creación de alianzas es una parte fundamental en la incorporación de los principios de la policía comunitaria como un aspecto de los procesos operacionales y administrativos del NPPR. Por tal razón, a continuación, se presentan diversas alianzas entre el NPPR y diferentes organizaciones civiles e individuos:

ALIANZAS COMUNITARIAS

| División NPPR | Meta | Alianza | Objetivo(s) |
|--|---|---|--|
| Área de Aguadilla Comandancia de Área División Relaciones con la Comunidad Capellanía de la Policía de Aguadilla | Ayuda con entrega de alimentos a los residentes de la Comunidad Tablonal de Aguada, impactados por la Pandemia. | Iglesia Presbiteriana de Tablonal, en Aguada. Incluye Fotos de varios eventos. | Proveer asistencia de alimentos y apoyo espiritual a la comunidad. |
| Área de Aguadilla Comandancia de Área División Relaciones con la Comunidad Área de Aguadilla Cuerpo de Capellanes | Promover las alianzas con la Comunidad de FE en el Área de Aguadilla. | Rótulos Fabián- Publicidad de Evento Especial Iglesia Católica de Aguadilla Coordinador Negociado Investigaciones Especiales Alcaldía de Aguadilla Concilio Presbiteriano Isabela Consejos Comunitarios Área Aguadilla Capellanía de la Policía de Florida, E.U. | Llevar a cabo la actividad en Alianza con la Comunidad de FE de varias iglesias “UNIDOS EN ORACION POR LA PAZ Y LA SALUD DE NUESTRO PUEBLO”. |

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

| División NPPR | Meta | Alianza | Objetivo(s) |
|---|---|---|---|
| <p>Área de Aguadilla Comandancia de Área</p> <p>División Relaciones con la Comunidad Área de Aguadilla</p> | <p>Orientación a las comunidades de los pueblos del Área de Aguadilla incluyendo a Isabela, San Sebastián, Moca, Aguada y Rincón sobre como disfrutar de la época navideña sin disparar una sola bala al aire a través de una campaña radial.</p> | <p>Emisora de RADIO UNA FM 98.3</p> <p>Portavoz del Comité de Interacción Ciudadana, Área de Aguadilla</p> <p>Incluye Fotos y Promoción Radial</p> | <p>Promocionar la campaña Ni una Bala Más al Aire “Disfruta la Vida, sin Balas Perdidas”.</p> |
| <p>Área de Aguadilla Comandancia de Área</p> <p>División Relaciones con la Comunidad Área de Aguadilla</p> | <p>Llevar a cabo Orientación a 11 policías auxiliares sobre el reglamento número 8554 “Reglamento para el Funcionamiento de los Policías Auxiliares en la Policía de Puerto Rico”.</p> | <p>Iglesia Pentecostal del Barrio Espinal, Aguada Cuerpo de Policías Auxiliares del Área de Aguadilla.</p> | <p>Se estableció esta Alianza en donde colaboran con las facilidades de su iglesia para llevar a cabo reuniones de impacto en la comunidad.</p> |
| <p>Área de Aguadilla Comandancia de Área</p> <p>División Relaciones con la Comunidad Área de Aguadilla</p> | <p>Integrar a la comunidad de la Urbanización Marbella con el proyecto: RESCATANDO NUESTROS PARQUES</p> | <p>Consejo Comunitario de la Urbanización Marbella, Aguadilla</p> <p>Incluye fotos</p> | <p>Lograr que la comunidad realice, en colaboración con la Alianza del Consejo Comunitario de la Urbanización Marbella, limpiar los parques para evitar atraer posibles actividades delictivas y ocupar por miembros de la comunidad los espacios públicos.</p> |
| <p>Área de Aguadilla Comandancia de Área</p> <p>División Relaciones con la Comunidad Área de Aguadilla</p> <p>Área de Aguadilla Comandancia de Área</p> <p>División Relaciones con la Comunidad Área de Aguadilla</p> | <p>Llevar a cabo la DISTRIBUCION DE ALIMENTOS en la comunidad de Barrio Puntas en Rincón.</p> <p>Llevar a cabo la ACTIVIDAD “UN POCO DE AMOR, ALIMENTO Y EQUIPO PARA PREVENIR EL COVID-19” en el pueblo centro de Aguadilla.</p> | <p>Consejo Comunitario de Rincón y los residentes del Barrio Puntas.</p> <p>Programa de Vuelta a la Vida y concejales.</p> <p>Incluye fotos.</p> | <p>Proveer asistencia de alimentos a la comunidad del Barrio Puntas durante la emergencia de salud pública del COVID-19</p> <p>Entregar a varias personas sin hogar en el pueblo de Aguadilla alimentos y equipo de protección para prevenir el contagio con el COVID-19.</p> |
| <p>Área de Aibonito Comandancia de Área</p> <p>División Relaciones con la Comunidad Área de Aibonito</p> | <p>Establecer Alianzas informales con líderes comunitarios con varios líderes, organizaciones y comunidades de base de FE.</p> | <p>Contigo Mujer Coameña-Sra. María Angélica Morales Coordina Ayuda Víctimas Ley 54</p> <p>Ministerio Señal de Vida-Pastora Iris López Torres Coordina Ayudas para las comunidades, y artículos de necesidad.</p> | <p>Identificar organizaciones y líderes comunitarios dirigidos a establecer Alianzas con varios sectores que puedan coordinar ayudas de primera necesidad a víctimas de violencia doméstica y necesidades especiales.</p> |

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

| División NPPR | Meta | Alianza | Objetivo(s) |
|--|--|---|--|
| | | Ministerio Derivado al Gigante y Casa de Alabanza y Adoración-Capellán Wilfredo Martínez Sánchez, Coordina Ayudas para apoyar las comunidades con artículos de primera necesidad. | |
| CIC Área de Fajardo Comisionado Auxiliar Investigación Criminal | Establecer lazos de comunicación con las comunidades de interés se estableció una Alianza para crear el Proyecto Escudo . Incluye un brochure del proyecto. | CIC Área de Fajardo, National University College de Río Grande y Municipio de Ceiba | Responder a las necesidades físicas y emocionales de las víctimas del crimen, esto incluye: menores, envejecientes maltratados, víctimas de conductores ebrios, víctimas de violencia doméstica y agresión sexual, entre otros. Este proyecto ofrece ayuda psicológica a las víctimas, ubicación de albergues de emergencia y servicios de asistencia legal. |
| Oficina de Relaciones con la Comunidad, Área de San Juan | Entrega de alimentos a jóvenes en San Juan. | Sra. Kathy Torres Pinero del Programa de Alimentos Independientes, Academia San Jorge | Se estableció la Alianza informal para la entrega de alimentos a jóvenes del área de San Juan. |
| SAOC Coordinador Central Intervención en Crisis (CIT) | Llevar a cabo la implementación y expansión de los CIT en colaboración con varias agencias y medios de comunicación. | Canal 2 Telemundo, ASSMCA, Radio Atenas WMNT 1500 AM, Radio WIPR 940 AM, Oficina de Veteranos-VA y Hospital Metropolitano de la Montaña. | Llevar a cabo adiestramientos y orientaciones a la comunidad con el propósito de expandir el programa y realizar acercamientos con la comunidad. |
| Superintendencia Auxiliar de Investigaciones Criminales División de Arrestos Especiales y Extradiciones | Llevar a cabo orientaciones e información a la comunidad en general maximizando los medios de comunicación. | Televisión WIPR, Programa de Entrevistas “Los más Buscados” . Plataforma del programa por YouTube . Emisora de Radio La Cumbre 1470. | Proveer información mediante varios medios de comunicación, y orientación a la ciudadanía en general sobre cómo evitar ser víctima del delito. |
| Área Policiaca de Aibonito | Orientar a la comunidad sobre cómo evitar ser víctima del delito | Emisora Cumbre 1470 AM, Pueblo de Orocovis | Establecer comunicación directa con la ciudadanía y proteger a los más vulnerables de convertirse en víctimas del delito. |

G. Sistemas de Información y Tecnología

Conforme al Acuerdo, el área de Cumplimiento de Sistemas de Información y Tecnología tiene

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

como meta actualizar su infraestructura de sistemas de información, data y comunicación tecnológica para mejorar la eficiencia y efectividad de los procesos y procedimientos policiales en el área administrativa y operacional.

1. Computer Aided Dispatch (CAD)

El propósito principal de este sistema es permitir el registro de la información de incidentes (querellas) de forma electrónica, despachar, manejar los recursos del NPPR de una manera rápida y ágil, así como poder producir estadísticas de las Áreas Policiacas con mayor incidencia.

El proyecto se encuentra implementado en todas las áreas policiacas y el personal operacional está orientado en un 100%. El sistema CAD integra los códigos NIBRS y se encuentra en proceso de cumplir con los estándares establecidos por el FBI. Se llevaron a cabo pruebas iniciales y se están modificando algunos formularios controlados para incluir los elementos de datos necesarios para cumplir con el formato requerido por la Agencia Federal.

El proceso de integrar la funcionalidad del sistema del National Crime Information Center (NCIC) al sistema del CAD Móvil está proyectado para estar disponible en todas las áreas policiacas en diciembre 2021. Dicha funcionalidad permite el acceso a una herramienta adicional para el agente cuando realiza intervenciones como parte de sus tareas diarias.

Actualmente, está en curso un plan piloto en las unidades operacionales de Puerto Nuevo, Arecibo Autopistas, Buchanan, y Carolina Norte seleccionadas por la Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo (SAOC) con el propósito de obtener retroalimentación directa sobre el funcionamiento. Para la retroalimentación se construyó un instrumento y se realizaron entrevistas. Los resultados indican que la funcionalidad del sistema se ha utilizado y que el tiempo de respuesta ha sido el adecuado.

Además, en noviembre de 2020 inició el proyecto para actualizar el CAD y el CAD Móvil a la nueva versión “Dispatch Now 3.0”. Esta actualización esta calendarizada para estar en producción a finales de abril del 2021.

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL MNPPR

2. Globally Totally Electronic (GTE)

El sistema GTE tiene como propósito general proveer la funcionalidad que permite a los MNPPR completar la información relacionada a las querellas que se inicien en el Sistema CAD/CAD Móvil. También, permite que los supervisores revisen la información de las querellas con el propósito de hacer cualquier corrección que entiendan pertinente, y luego firmar electrónicamente, así como dar por completada la querella.

Además, incluye un mecanismo para generar los informes estadísticos utilizando la información de las querellas almacenada en la base de datos. El Sistema GTE está en producción y en uso desde enero de 2019 en todas las Áreas Policiacas. El sistema GTE fue creado con el propósito de reunir en un sistema centralizado, todos los informes o documentos que estén relacionados con las querellas originadas en el Sistema CAD. Por tanto, brindar mayor agilidad y seguridad al Agente, así como a los Supervisor en la parte investigativa y operacional. En la Policía Municipal, se han completado las instalaciones en 51 municipios.

3. Police Training Management System (PTMS)

Para responder a las necesidades de la Agencia y a los requerimientos del Acuerdo, se desarrolló el Sistema PTMS como herramienta de apoyo al proceso de creación, planificación, solicitud, registro y matrícula a los adiestramientos y readiestramientos ofrecidos para todos los empleados, tanto del sistema de rango, sistema clasificado, así como a personal externo.

El PTMS se encuentra desarrollado en un 100% y en producción. Se está trabajando en la segunda fase del sistema, con el propósito integrar la información de adiestramiento entre PTMS y los cursos que distribuye en línea la Academia. Además, integra el módulo: CERTIWEB que incluye historial y certificaciones de adiestramiento de todos los MNPPR, completamente desarrollado, y publicado en la página Web del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

4. Sistema de Grabaciones de Radio (CODECOM)

Establecer un sistema de información o módulo para grabar y almacenar digitalmente la comunicación que se haya generado entre el MNPPR a través de los canales de

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

comunicación de Centro de Mando y Radio Control.

El sistema de grabaciones de radio está completamente implementado, y en uso, en las áreas policiacas donde está disponible el equipo de radio que utiliza la frecuencia P-25. Al momento el personal técnico de la División de Comunicaciones esta adiestrado formalmente para el uso y manejo del equipo.

Actualmente, como parte de la actividad presupuestaria para el año fiscal 2020-2021 se está evaluando la adquisición de una cantidad aproximada de mil trescientos (1,300) radios portátiles de comunicaciones para el personal de rango.

5. Proyecto de Adquisición de Cámaras Corporales (BWC)

El NPPR, está solicitando propuestas de proveedores cualificados para entregar una solución completa, basada en las necesidades de la Agencia, para cámaras corporales y un sistema de manejo de videos. El mismo tiene que ser capaz de capturar videos de las intervenciones desde la perspectiva de los oficiales de ley y orden, así como de almacenar los videos con la seguridad apropiada.

El proyecto se encuentra en espera por la evaluación del DSP para posteriormente publicar el RFP y comenzar el debido proceso de licitación. La fecha de entrega de propuestas puede variar por la emergencia actual causada por el virus (COVID-19). El proyecto está en espera de asignación fondos estatales para el pareo con los fondos federales. Luego será enviado a la Administración de Servicios Generales (ASG) para el proceso de licitación y compra.

6. Alianzas Comunitarias Formales – Relaciones con la Comunidad

El propósito del proyecto Alianzas Comunitarias Formales busca reunir y organizar toda la información referente a los programas que se han establecido en las comunidades, así como identificar que unidades ya están realizando actividades con su entorno comunitario y trabajando en conjunto con los líderes de las mismas.

Actualmente, el sistema está en producción y en uso. No obstante, la unidad peticionaria y la Oficina de Reforma han articulado la actualización de mismo debido a la revisión de las

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

políticas y procedimientos que impactan las alianzas comunitarias.

7. Sistema de Intervención Temprana (EIS)

La implementación del Sistema de Identificación Temprana (EIS), constituye una pieza fundamental para el cumplimiento de las exigencias de la Reforma. Para ello, se utilizarán los datos recopilados de los módulos relacionados al EIS con el propósito de promover prácticas policíacas éticas y profesionales, manejar riesgos y responsabilidades, evaluar el desempeño de los empleados del NPPR en todos los rangos, divisiones, turnos y componentes de la Agencia.

El EIS integra los datos e información recopilados en distintos módulos o sistemas de información y mediante la utilización de reglas, así como un sistema de puntos (score), ayuda a identificar cualquier comportamiento problemático tan pronto como sea posible. La información se despliega en un Panel Gráfico (Dashboard) donde el supervisor puede identificar y evaluar el comportamiento de los Agentes que tiene bajo su supervisión.

Actualmente, el módulo principal está en desarrollo y de los módulos de recolección de datos existen varios en producción y otros en desarrollo como muestra la tabla siguiente:

Módulo Principal

| Descripción | Estatus |
|---------------------------|------------|
| Panel Gráfico (Dashboard) | Desarrollo |

Módulos de recolección de datos

| Descripción | Estatus |
|--|---------------|
| 1. Querellas Administrativas (SARP) | Producción |
| 2. Oficina de Asuntos Legales (OAL) | Producción |
| 3. Violencia Doméstica | Producción |
| 4. Delitos Sexuales | Producción |
| 5. Uso de Fuerza - Radio Control | Producción |
| 6. Uso de Fuerza Investigaciones (FIU) | Producción |
| 7. Faltas no Punitivas | Producción |
| 8. Crímenes de Odio | Producción |
| 9. Inspecciones* (trasferido a SARP) | En Desarrollo |
| 10. Supervisores | Producción |
| 11. Seguimiento | Producción |

*** Esta División fue transferida a la Superintendencia Auxiliar en Responsabilidad Profesional SARP (OS-1-4-178). Nueva funcionalidad solicitada está en desarrollo.**

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

8. Biblioteca Virtual

Es la página web a través del cual se publicarán todas las políticas y procedimientos que rigen todos los aspectos administrativos, operacionales e investigativos, indexados de tal forma que los empleados del NPPR, y los ciudadanos puedan tener acceso a esta información. Además, tendrá la funcionalidad para que los ciudadanos puedan someter comentarios y/o recomendaciones relacionados a la información provista sobre las políticas y procedimientos.

La página web esta completada según las especificaciones originales requeridas por la Oficina de Reforma. Se completó la evaluación del “Puerto Rico Assistive Technology Program” (PRATP) y emitieron sus sugerencias de cambios. Básicamente, las observaciones y recomendaciones se basan en la usabilidad de la página para personas que vayan a acceder la misma con programas lectores de pantalla. Los cambios sugeridos por PRATP fueron completados por el desarrollador y están pendiente a ser evaluados por la Oficina de Reforma. Luego de dicho proceso será comunicado a la PRTAP para su evaluación final.

9. Real Plus (Real+)

REAL+ es el sistema actual de registro electrónico de armas y licencias del Negociado de la Policía de Puerto Rico que se creó para sustituir el sistema anterior que se utilizaba en la Agencia. Este nuevo sistema salió a producción en Julio de 2019 y está integrado por el módulo de Registro de Armas, módulo de Propiedad, módulo de Depósito de Armas, módulo de Armerías, módulo del Ciudadano, módulo de Citas Online, módulo de Licencias de Armas y el módulo de Licencias de Detectives Privados y Guardias de Seguridad (DESL). Actualmente, el módulo principal y los módulos alternos están en producción.

Módulo Principal

| <u>Descripción</u> | <u>Estatus</u> |
|--------------------|----------------|
| REAL Plus | Producción |

Módulos de Recolección de Datos

| <u>Descripción</u> | <u>Estatus</u> |
|----------------------|----------------|
| 1. Registro de Armas | Producción |
| 2. Propiedad | Producción |
| 3. Depósito de Armas | Producción |

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

| Descripción | Estatus |
|-----------------------|------------|
| 4. Armerías | Producción |
| 5. Ciudadano | Producción |
| 6. Citas Online | Producción |
| 7. Licencias de Armas | Producción |
| 8. DELS | Producción |

10. SAEC+

Actualizar el sistema de información para el Registro de Incidencias actual, para mejorar la funcionalidad y rendimiento, de modo que se pueda disponer de la información relativa a los incidentes criminales de manera más rápida y correcta.

El sistema está en producción y se migrará la base de datos del Centro de Cómputos a la nube, para proveer total independencia al sistema de los eventos atmosféricos o catastróficos, y de esta forma proveer acceso a la misma desde cualquier equipo computadorizado vía internet. Esta actividad se encuentra en la etapa de análisis y preparación por parte del desarrollador, quien informa que es una tarea compleja. Adicionalmente, se están evaluando y actualizando los reportes solicitados por la División de Estadísticas de la Criminalidad para su integración al sistema, con el propósito de realizar pruebas con la data existente en el mismo.

11. Análisis de Brechas (GAP Analysis): AH-Datalytics

El Negociado de la Policía de Puerto Rico contrató la Firma AH-Datalytics para llevar a cabo un Análisis de Brechas (GAP Analysis) para identificar áreas de deficiencias y oportunidades de mejoramiento.

AH-Datalytics está analizando los sistemas de información de tecnología que están en producción y en desarrollo actualmente. Además, identificarán las áreas de deficiencias versus el contenido del **Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico**.

AH-Datalytics ha sostenido sobre 40 reuniones con personal del NPPR en términos de entrevistas y demostraciones de los sistemas de información implementados en la Agencia directamente relacionados al Acuerdo. Estas entrevistas se han llevado a cabo de manera virtual utilizando la plataforma Microsoft Teams.

DÉCIMOTERCER INFORME SEMESTRAL DE ESTATUS DEL NPPR

Durante la semana del 8 al 11 de marzo de 2021, el personal de AH-Datalytics visitó Puerto Rico para realizar reuniones y presentaciones de manera presencial. El personal de la compañía ha adelantado un Memorando EIS con recomendaciones para implementar una Unidad de EIS dentro del NPPR. El análisis final está proyectado para entrega durante el mes de abril de 2021.

VI. Conclusión

La información suministrada en este informe presenta, en términos generales, la capacidad del trabajo colaborativo de todas las divisiones que componen el NPPR. Asimismo, manifiesta la disciplina y determinación que el NPPR ha empeñado en la consecución de una Policía profesionalizada y demuestra el compromiso del NPPR y de los MNPPR con la Reforma y con las comunidades que atienden. En aquellos aspectos en los cuales se necesite reforzar el trabajo en conjunto entre los diferentes componentes del NPPR, el Negociado pondrá todo su empeño en así lograrlo.

Garantizar la seguridad de cada persona y de cada comunidad en Puerto Rico es prioridad del NPPR. Esta labor requiere confianza y colaboración entre el NPPR y la comunidad. El NPPR está comprometido en continuar fortaleciendo las relaciones con la comunidad, con el fin de construir un Puerto Rico más seguro para las futuras generaciones. Al mismo tiempo, el NPPR continúa trabajando hacia lograr mayor profesionalización del Negociado, incluyendo sus oficiales y agentes; proveerles mejores recursos; adiestrarlos en las prácticas policíacas generalmente aceptadas; e incorporar la tecnología en sus procesos para tener información y data que sea certera, que esté accesible y que sea una herramienta efectiva para los procesos de recopilación de información, investigación y estadísticas, entre otros.

s/Antonio López Figueroa
Antonio López Figueroa
Comisionado